

VISTO:

El expediente N° S01: 9160/2021 UADER\_RECTORADO referido a la solicitud de expedición de diploma presentado por la Sra. KALEA, Sandra Lucrecia, correspondiente al Título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13 UADER, RM N° 2071/2014 y su rectificatoria RM N° 267/2017; y

CONSIDERANDO:

Que obra formulario con carácter de Declaración Jurada de la Sra. KALEA, Sandra Lucrecia DNI N° 22.165.338, solicitando el Diploma correspondiente al Título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13 UADER.-

Que de fs. 01 a 12 obra actuaciones en el marco de la Ordenanza "CS" N° 077 UADER sobre procedimiento único y común para la expedición de Diplomas a egresados de las Carreras de nivel Superior dependientes de Rectorado.-

Que a fs. 22 la Secretaría Académica de UADER remite el presente expediente que cuenta con lo establecido en la Ordenanza mencionada que en su Artículo 13° reza "*Disponer que el Consejo Superior dictara la Resolución según formulario N° 3ª y/o 3b... certificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios que corresponda, con la finalidad de la obtención del Diploma*".-

Que la interesada ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2071/2014 y su rectificatoria Resolución Ministerial N° 267/2017, el 17 de diciembre de 2021.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de febrero de 2022, recomienda aprobar la solicitud de Título de Licenciada en Administración y Gestión Universitaria a la egresada Sra. KALEA, Sandra Lucrecia DNI N° 22.165.338.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma



de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

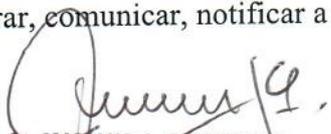
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Certificar que la Sra. KALEA, Sandra Lucrecia DNI N° 22.165.338, el 17 de diciembre de 2021, culminó los estudios correspondientes al Título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13 UADER, Resolución Ministerial N° 2071/2014 y su rectificatoria Resolución Ministerial N° 267/2017 por lo que le corresponde el Título de Licenciada en Administración y Gestión Universitaria.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr. Rector que otorgue el Título de Licenciada en Administración y Gestión Universitaria y ordene la expedición del correspondiente diploma, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 077 UADER.-

ARTICULO 3°: Elevar estas actuaciones a Secretaría Académica de Rectorado de UADER.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos